



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0258	Jueves, 06 de Mayo del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Leodegario Varela González
- » Vicepresidente:  
Dip. Elias Barajas Romo
- » Primer Secretario:  
Dip. Manuel de Jesús García Lara
- » Segundo Secretario:  
Dip. Joel del Villar Castillo
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



## **1.-Orden del Día:**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA “RAMON LOPEZ VELARDE”.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CONGELE EL AUMENTO GRADUAL DE LOS COMBUSTIBLES.**

**7.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**8.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**LEODEGARIO VARELA GONZALEZ**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. LIC. ELÍAS BARAJAS ROMO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 12 HORAS CON 10 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 11, 15 y 17 de diciembre del año 2009; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el Párrafo Segundo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado.
6. Lectura del Dictamen relativo a la Solicitud de Licencia del Diputado Juan García Páez.
7. Lectura del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Nochistlán, Zac., para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble por otro, propiedad de los CC. Francisco, Rafael, Antonio y Lauro, todos de Apellidos Ornelas Aguayo.
8. Lectura del Dictamen referente a la solicitud de restitución de Derechos Civiles y Políticos promovida por el Señor Gabriel Martínez Acosta.

9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Solicitud de Licencia del Diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes.

10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del H Ayuntamiento Municipal de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Sistema de Agua Potable de ese lugar.

11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud de restitución de Derechos Civiles y Políticos promovida por el Señor Mauricio Alejandro Salas Jasso.

12. Asuntos Generales; y,

13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 11, 15 y 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

ACTO CONTÍNUO, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIO LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LOS DIPUTADOS RINCÓN GÓMEZ, NÁÑEZ RODRÍGUEZ, MEDINA HERNÁNDEZ, Y VÁZQUEZ ACUÑA, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO JUAN GARCÍA PÁEZ. A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA UN BIEN INMUEBLE POR OTRO, PROPIEDAD DE LOS CC. FRANCISCO, RAFAEL, ANTONIO Y LAURO, TODOS DE



APELLIDOS ORNELAS AGUAYO; Y A UNA SÍNTESIS DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS PROMOVIDA POR EL SEÑOR GABRIEL MARTÍNEZ ACOSTA.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS, tema: "Por la Sustentabilidad del Agua".

II.- EL DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES, tema: "Gracias".

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0239 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2010.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 24 VOTOS A FAVOR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO DÍA 18 DE MARZO DEL 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

ACTO CONTÍNUO, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ESE LUGAR. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 23 VOTOS A FAVOR.

ENSEGUIDA SE CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS PROMOVIDA POR EL SEÑOR MAURICIO ALEJANDRO SALAS JASSO. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 23 VOTOS A FAVOR.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

01	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remite escrito, comunicando que el Municipio ha dado su autorización para que el personal adscrito al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, Zac., (SIMAPAME), sea incluido en el decreto de incorporación al Seguro Social, en los términos de los artículos 232 y 233 del propio Instituto.
02	Lic. Felipe Borrego Estrada, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, dependiente de la Secretaría de Gobernación.	Remite un ejemplar del Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. QUINCUGÉSIMA NOVENA  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
Presentes.

DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; los diversos 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta respetable Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La cultura como expresión espontánea y genuina de los pueblos, constituye el reflejo de su sentir, de su ser y querer ser, de todo aquello que sublima a la persona.

Con la cultura los pueblos adquieren niveles más elevados de comprensión, se vuelven más analíticos y traspasan la frontera de lo común, de lo ordinario, para situarse en un plano superior.

La cultura es un elemento que debe observarse en su justa dimensión, como lo que es, un componente indispensable para el avance de los pueblos. Por eso, en un Estado Democrático, la cultura, como la educación y la ciencia y la tecnología, deben ser los puntales para lograr un desarrollo social sostenible y equilibrado.

No es casualidad que las naciones que han conseguido mayores niveles de desarrollo, hayan tenido como prioridad el desarrollo educativo y cultural. Menciono lo anterior, porque cuando se apuesta al desarrollo cultural, se logra la cohesión social y con ello, se sientan las bases para generar mejores condiciones de vida para los habitantes. De ahí que reconocer el valor de la cultura como elemento indispensable para el desarrollo social, es darle la dimensión que debe otorgársele. Por ese motivo, las y los zacatecanos debemos estar

comprometidos con el impulso de una política cultural de Estado a través de la cual, podamos sentar los cimientos de una sociedad más crítica y reflexiva y que lo anterior, sea el germen para avizorar un Zacatecas renovado y progresista.

Es por esa razón, que cualquier intento de potenciar el binomio educación y cultura, debe ser respaldado por el Estado y la sociedad en general, porque al final del camino, ambos convergen en el desarrollo de las sociedades y consecuentemente, en la creación de seres humanos más plenos, críticos, responsables y éticos.

Las transformaciones económicas y sociales surgidas en los últimos lustros, nos obligan a realizar cambios profundos en las políticas sociales y por supuesto en las culturales. Las y los zacatecanos no debemos permitir que el desarrollo de la cultura se detenga, porque esa pasividad nos llevaría a seguir acrecentando los niveles de marginación y desigualdad que desafortunadamente prevalecen en la entidad. Ya es tiempo de cambiar de rumbo y caminar por el derrotero del desarrollo, de dejar de impulsar políticas cortoplacistas y sin visión de largo plazo e implementar políticas más agresivas y con altura de miras.

El impulso de las políticas culturales no debe permanecer perene, estático, sin cambios, porque un cambio en las mismas resulta necesario e inaplazable. No dudo en lo más mínimo, que la cultura puede ser el refugio para que muchas y muchos de nuestros niños y jóvenes, se alejen del camino de los vicios y tomen la vereda del conocimiento, del gusto a las artes y la cultura.

Nunca es tarde para comenzar un cambio en la instrumentación de nuevas formas de acrecentar el afecto a las artes y la cultura, ya que lo anterior nos propiciará acercar a todas y todos los habitantes a las actividades culturales, porque hacerlo traerá beneficios inimaginables como reducir, no sé si en el corto plazo, los altos niveles de inseguridad.

Desde su creación, el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", ha sido un ente que ha coadyuvado a fomentar el desarrollo de actividades culturales en todo el territorio del Estado, no podemos dejar de reconocer que el desarrollo cultural en Zacatecas es otro desde la creación de dicho organismo. Sin embargo, el





mismo fue creado en el año de 1986 y de entonces a la fecha, la realidad social es otra. Posteriormente, en el año de 2003, se aprobó la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas, la cual fue, en estricto sentido, el primer ordenamiento que aborda la regulación de las acciones de desarrollo cultural en esta entidad federativa.

Pero no obstante que ya contamos con un marco jurídico que regula el tema en mención, debemos tomar en cuenta, que de los años de su expedición a la fecha, las políticas culturales han cambiado considerablemente, ahora se destinan más recursos y el personal que labora en los órganos gubernamentales de cultura es más numeroso. Por esa razón, es necesaria la modificación de ambas leyes, para que el Instituto Zacatecano de Cultura encuentre en los mismos, la herramienta propicia para pugnar por más y mejores políticas públicas en materia cultural y que estas leyes no sean un camisa de fuerza que limiten el funcionamiento del aludido Instituto.

Por la fecha de su expedición, los referidos cuerpos normativos adolecen de tópicos fundamentales como el derecho al acceso a la cultura y a los bienes y servicios de esta naturaleza; del fomento de acciones afirmativas en materia de equidad de género; del involucramiento de la inversión privada en este rubro; del equipamiento o infraestructura cultural; de la formación y consolidación de micro, pequeñas y medianas industrias culturales y de la realización de investigaciones y estudios en el ramo, por mencionar sólo algunos de los temas que actualmente no se encuentran regulados en el marco normativo estatal.

Asimismo, es necesario, por no decir urgente, fortalecer al Instituto Zacatecano de Cultura, para que siga siendo uno de los principales promotores de la cultura en el Estado y para que el impulso del desarrollo cultural no se detenga.

No dejemos que el desarrollo de la cultura se debilite, pugnemos para que la cultura sea una prioridad dentro de las políticas públicas del gobierno, no le apostemos a la parálisis, al estancamiento del sector cultural, sino a una nueva generación de políticas en las que todas y todos los zacatecanos, sin importar la condición social y económica, tengamos acceso a los bienes y servicios culturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas y la Ley que Crea el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 1; se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 2; se reforman los artículos 3 y 4; se reforman las fracciones XII y XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 7; se reforma el artículo 8; se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 13 y se adiciona la fracción VI al artículo 26, todos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas, para quedar:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Zacatecas, y tiene por objeto regular el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales, así como fomentar, coordinar y regular las acciones de desarrollo cultural en la Entidad.

Artículo 2.- El desarrollo y fomento de la cultura en el Estado de Zacatecas, se rige por los siguientes principios:

I. a IV.

V. De protección a todo tipo de manifestación y expresión artística;

VI. a VIII.

IX. La promoción de las políticas de equidad de género en el ámbito cultural;

X. El fomento y promoción al desarrollo de las actividades que fortalezcan la identidad cultural, en concordancia con los propósitos y valores de la cultura nacional; y

XI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones como complemento de la actuación pública.

Artículo 3.- El derecho al acceso a la cultura es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados celebrados por el Estado Mexicano; el sujeto de este derecho es la persona o la sociedad, y su ejercicio es



individual; el garante del mismo es el Estado en todos sus niveles de gobierno.

Artículo 4.- Mediante los derechos culturales, la persona accede al progreso científico, intelectual y artístico; le permite disponer de los beneficios de sus producciones artísticas, científicas o intelectuales y ser partícipe en la vida cultural, así como comprender a la cultura como un derecho social, y del arte, como expresión superior de la voluntad de los seres humanos.

Artículo 7.- Para los efectos de esta ley se entenderá como:

I. a XI.

XII. Industria Cultural: A la empresa que tenga como finalidad la creación, promoción, producción, distribución y comercialización de productos culturales con fines de lucro;

XVI. Política Cultural: Al conjunto de planes, programas, proyectos y, en general, acciones y prácticas que el gobierno realice con el objetivo de preservar, conservar, fomentar y desarrollar la cultura;

XVII. Creadores culturales: La persona dedicada a una o varias actividades o manifestaciones culturales dentro del ámbito artístico, cuyas obras sean representativas, valiosas o innovadoras;

XVIII. Difusión cultural: La acción de las instituciones culturales, de dar a conocer a través de cualquier medio o actividad, las distintas manifestaciones, actividades, productos o formas culturales;

XIX. Equipamiento o infraestructura cultural: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones, mobiliario y equipo, cuyo objeto sea prestar a la población servicios culturales;

XX. Promotor cultural: Es toda persona física o moral cuya labor consiste en fomentar, organizar, estimular y difundir las expresiones culturales de comunidades y pueblos en el Estado;

Artículo 8.- El sistema estatal de desarrollo cultural, es un conjunto orgánico y articulado, de estructuras funcionales, responsable de concertar y coordinar con las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, las acciones que el Gobierno del Estado, a través del Instituto lleven a cabo para el desarrollo cultural del Estado.

Asimismo, tendrá como objeto la colaboración entre las dependencias de la administración pública, en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de cultura.

Artículo 13.- Le corresponde al Sistema Estatal de Desarrollo Cultural:

I. a VII.

VIII. Utilizar el presupuesto de una manera equitativa para todos los sectores; y

IX. Asegurar el uso racional del equipamiento y las instalaciones;

Artículo 26.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado en materia de cultura:

I. a V.

VI. Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a las personas, grupos culturales e instituciones públicas o privadas, que se hayan destacado en la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura y las artes;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un inciso b) al artículo 2; se reforma la fracción XVIII y se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI, XXII y XXIII al artículo 3; se reforma el artículo 5 y se adicionan los incisos a), b), c), d), e) y f) al artículo 7; se adicionan las fracciones X y XI al artículo 9; se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 15, todos de la Ley que Crea el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, para quedar:

Artículo 2.- El Instituto tendrá como objetivo:

a) Promover, difundir, fomentar, coordinar y desarrollar la actividad cultural en el Estado, preservando y rescatando sus valores arqueológicos, artísticos e históricos tradicionales y populares, locales y nacionales. Para acrecentar el conocimiento del patrimonio cultural universal, valorar y ubicar el sentido de identidad y arraigo de los Zacatecanos.

b) Generar las condiciones para que la sociedad tenga acceso a bienes, servicios, actividades culturales y artísticas, como elementos esenciales del desarrollo humano integral, dentro

de un marco de respeto y tolerancia a la diversidad cultural.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVII.

XVIII. Apoyar y asesorar a los Municipios en la formulación de sus respectivos programas municipales de cultura;

XIX. Realizar y coordinar programas de apoyo para los municipios con la finalidad de promover el conocimiento de sus tradiciones y costumbres y la conservación de su patrimonio histórico, artístico y cultural;

XX. Promover con las instancias correspondientes, la formación y consolidación de las micro, pequeñas y medianas industrias culturales, para que puedan ser objeto de mecanismos de fomento y estímulos económicos;

XXII. Promover actividades culturales destinadas a la niñez y la juventud y procurar para estos sectores, un efectivo acceso a los bienes y servicios culturales;

XXIII. Realizar investigaciones, estudios y demás acciones tendientes a rescatar las tradiciones y costumbres, en especial las extinguidas o en posibilidad de desaparecer, así como promover, preservar y difundir el acervo cultural del Estado;

XXIV. Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo señalado por la presente Ley, sus disposiciones reglamentarias y otros ordenamientos de la materia.

Artículo 5.- El Instituto armonizará sus actividades con las políticas que en la materia señale el Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación y Cultura, de acuerdo a sus atribuciones legales.

Artículo 7.- El Consejo Directivo es la Autoridad Suprema del Instituto, será presidido por el Gobernador del Estado y se integrará por:

- a) El Secretario de Educación y Cultura;
- b) El Secretario de Finanzas;

c) El Secretario de Turismo;

d) El Director General de la Junta Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado;

e) Dos representantes de organismos no gubernamentales que tengan como objeto social el fomento a la cultura; y

f) Dos representantes de instituciones educativas en el Estado.

Artículo 9.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

I. a VIII.

IX.

X. Facultar al Director General a otorgar o revocar poderes generales o especiales, de acuerdo a la legislación aplicable;

XI. Las demás que le señalen la presente Ley, la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado y otras disposiciones legales.

Artículo 15.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a V.

VI. Proponer el nombramiento y remoción del personal de confianza y de los trabajadores de base, de acuerdo con la Ley de la materia;

VII. Acordar los asuntos de su competencia con los titulares de las unidades administrativas del Instituto, así como conceder audiencias al público;

VIII. Las demás que señala esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Consejo Directivo.

#### TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 5 de mayo de 2010

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS



## 4.2

### H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Roberto Luevano Silva, en mi carácter de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 fracción III y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La industria de hidrocarburos, es una actividad estratégica conducida por la nación, no sólo por el ejecutivo federal, por lo que el dominio directo del petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos le corresponden de manera inalienable e imprescriptible. El Congreso de la Unión otorgó al ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultad de establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, facultad consignada en la fracción X del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Estos precios, debieran ser establecidos conforme a criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero, considerando el costo de producción y no el promedio internacional, cuando éste redunde en aumentos, que como el que ahora vemos, resulta socialmente perjudicial.

Con un descontento generalizado de la sociedad mexicana, a partir del 19 de diciembre del 2009 se inició una escalada en el precio de los combustibles, de tal suerte que de \$ 7.68 que valía el litro de gasolina magna, hoy vale \$ 8.12 y la previsión para este año conforme a la Secretaría de Hacienda y Pemex de continuar esta tendencia, el costo de la gasolina para finales de año registrará un aumento del 12%, lo que generará como hemos visto en otras ocasiones una escalada de los precios de la mayoría de los productos de la canasta básica.

Solo los primeros cuatro meses en que se han registrado los aumentos en el precio de la gasolina magna este aumento fue del 4.1%, cuando el

pronóstico del Banco de México para todo el año es del 5.25%, la inflación anual que México registro en febrero pasado que fue del 4.8% se situó como de las más altas entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Como, no, si los aumentos al precio de los combustibles tienen efectos en el comportamiento de la inflación, aumenta de entrada el costo del transporte público y eleva el costo en la generación de electricidad, que unido a la tasa de los impuestos, muchas veces alta, impide el desarrollo de las empresas en México y con ello la generación de empleo, esta es una razón por la que el Presidente de México no ha podido cumplir su compromiso de ser Presidente del Empleo.

En este sentido el ejecutivo federal afirmo que había convocado a legisladores, gobernadores, alcaldes, sindicatos, empresarios, representantes de la sociedad, para unir esfuerzos, a fin de superar los efectos en México de la crisis económica mundial a través del Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo, en el que actuación del Gobierno se daría en torno a cinco pilares en los que se incluirían veinticinco acciones.

Así en el pilar relativo en apoyo a las Familias Mexicanas, el Poder Ejecutivo Federal con la finalidad de reducir el gasto de las familias en energéticos y ampliar su ingreso disponible se congeló los precios de la gasolina en todo el país y se redujo el precio del gas LP en 10% manteniéndose en ese nivel por el resto del año.

En el pilar relativo al apoyo a la industria y a las pequeñas y medianas empresas (PYME), con la finalidad de fomentar una mayor competitividad de la planta productiva nacional, planteo la reducir las tarifas eléctricas industriales en todas sus modalidades.

Sin embargo el Titular del Poder Ejecutivo Federal ha olvidando sus compromisos, ha aumentado de manera gradual el precio de combustible.

El Ejecutivo federal, argumenta que nuestra economía se encuentra en "franca recuperación"; aseveración que no es defendible ni en el terreno de las ideas ni en los hechos, la situación de cada vez más familias es precaria, el número de personas que viven en pobreza alimentaria es el mayor en la historia moderna y las políticas de escritorio no aguantan ni el más mínimo roce con la realidad. Lo que en sus cifras y estadísticas

presenta el gobierno como un país en rumbo a la bonanza, es en las calles una sociedad al borde del colapso, pero eso no se le puede señalar al administrador sin ser desestimado, para el gobierno o se está de acuerdo con sus políticas, o se es fatalista, ignorante, o se pretende confundir a la sociedad.

Los energéticos son por excelencia, insumos estrechamente ligados al índice inflacionario, que determinan de manera inmediata el costo de transportes y la actividad industrial.

La Ley de Ingresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, tomó como base el precio de los combustibles antes del aumento, por lo que es perfectamente viable mantener el mismo durante todo el 2010.

Los aumentos injustos a los combustibles de ninguna forma coadyuvan en el fomento a una economía sustentable de parte del gobierno federal pues la gasolina y el diesel son muy necesarios para el trabajo de muchos sectores de la población como el de los transportistas y los trabajadores del campo etc., por lo tanto el aumento impacta de manera negativa en toda la economía nacional.

Es urgente que este problema se retome por todas las Legislaturas Estatales, con el objeto de solicitar la realización de una auditoría a Petróleos Mexicanos (Pemex), con el propósito de que el gobierno federal justifique el por qué de estos aumentos arbitrarios y se ponga fin a los incrementos de combustibles en el País.

Por todo lo anterior y en razón a la necesidad de frenar la escalada de aumentos a la gasolina, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Que la LIX Legislatura del Estado exhorte de manera respetuosa al Ejecutivo Federal, para que reconsidere y congele el incremento gradual que se ha venido dando de la gasolina y que ha incidido ya en el aumento de algunos productos de la canasta básica hasta en un 60%.

Segundo.- Que la LIX Legislatura del Estado exhorte a las Legislaturas Estatales del País, para que de forma unánime, hagan un llamado energético, al Ejecutivo Federal para que cumpla con lo establecido en el Acuerdo Nacional a favor de la economía familiar y del empleo, en lo relativo al incremento a la gasolina y de esta manera podamos coadyuvar a frenar la inflación que afecta a todo el País.

Zacatecas, Zac., a 5 de Mayo de 2010

DIPUTADO ROBERTO LUEVANO SILVA.

